

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 176/08 por auto de fecha 21 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor don Juan José Prieto Bonilla, con domicilio en Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 21 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—47.636.

MADRID

Edicto

Doña Inmaculada Rejas de Francisco, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 123/08, por auto se ha declarado en concurso a los deudores don Diego Sánchez Viñambres y doña Adela Frutos Mata, y don Juan Carlos Sánchez Viñambres.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, en el plazo de un mes a contar de la última publicación de edictos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 16 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—47.645.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 561/2008, por auto de 3 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Construcciones y Promociones Guadalmedina 2000, Sociedad Limitada», C.I.F.: B-92165331, con domicilio en calle Alemania, 1, local 7,

Málaga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de mayor difusión de Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Málaga, 3 de julio de 2008.—El/la Secretario/a Judicial.—46.365.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 560/2008, por auto de 3/07/2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Tartessos 1999, Sociedad Limitada», con domicilio en Málaga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en calle Alameda de Colón, número 16, local 5, Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódico/s.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Málaga, 3 de julio de 2008.—El/la Secretario/a Judicial.—46.380.

MURCIA

Doña Concha Ruiz García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncio: Que en el procedimiento número 205/2008, por auto de fecha 13 de junio de 2008, dictado por la Ilma. señora doña María Dolores de las Heras Gracia, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil deudora Agrícola Meroño, S. L., con domicilio en calle Marco Aurelio número 23 de Roldán, Murcia, C.I.F. número B-30452676, inscrita al tomo MU-901, Folio 195, Hoja MU-16990, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida mercantil conservara las facultades de administración y de disposición de patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran administradores concursales:

Al Letrado don Antonio García Díaz.

Al Economista don Pedro Alcazar Moreno.

A la entidad bancaria Cajamar.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este juzgado, sito en Murcia, Avenida 1.º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de toda ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 3 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—46.460.

MURCIA

Doña Concha Ruiz García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia,

Por medio del presente hago saber: Que en el procedimiento número 362/2008, por auto de fecha 14 de julio de 2008 dictado por la Ilustrísima señora doña María Dolores de las Heras García, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Contratas y Telecomunicaciones, Sociedad Anónima, con CIF número A-30297642, con domicilio social en Murcia, Carretera de Santa Catalina, número 100, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran administradores concursales:

Al Letrado don Ignacio Viguera Miralles.

Al Titulado Mercantil don José María Leal Periago.

Se designa a Atrasur en quien concurre la condición de acreedor.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avenida 1.º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañaran los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesa el desglose de los mismos.

4.º Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante éste Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar www.juzgadamercan.tilmurcia.blogspot.com

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 7 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—47.596.